

AL DESPACHO EL EXPEDIENTE. San Gil, tres (03) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

CLARA STELLA TORRES PÉREZ
Secretaria

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, tres (03) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. 686793105001-2023-00115-00

1º. Atendiendo lo solicitado por la apoderada de SEGUROS DEL ESTADO en escrito obrante en archivo PDF 49 del expediente electrónico; el Juzgado a voces de lo previsto por el inciso tercero del art. 285 del C. G. del P., dispone aclarar el auto proferido el veintiuno (21) de marzo del año que avanza¹, en el sentido de indicar que la audiencia se celebrará de *manera virtual* a través de la plataforma digital *Teams Premium* conforme a las nuevas directrices del Consejo Superior de la Judicatura.

2º. Tener como apoderado general de SEGUROS DEL ESTADO S.A., al abogado CAMILO ENRIQUE RUBIO CASTIBLANCO, identificado con la C.C. 79.982.889 y portador de la Tarjeta profesional No. 197.011 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los fines indicados en la Escritura Publica No. 3153 del 22 de septiembre de 2020, otorgada en la Notaria Trece del Círculo de Bogotá².

3º. Tener como apoderada especial de SEGUROS DEL ESTADO S.A., a la abogada LAURA EMILCE AVELLANEDA FIGUEROA, identificada con la C.C. 37.896.136 y portadora de la Tarjeta profesional No. 128.008

¹ Archivo PDF 48

² Archivo PDF 46, Fls.

expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los fines indicados por el apoderado general de la mencionada entidad³.

NOTIFIQUESE

La Juez,

³ Archivo PDF 43, Fls 1 a 6 y PDF 46, Fls. 58 a 59

Firmado Por:
Eva Ximena Ortega Hernández
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **987a164dca520886a55a9220b3e9a7a125cdf6c3315fbaadee410a08db1afff2**

Documento generado en 03/04/2024 02:58:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>